

| | | |
|---|-------------------------------|----------------|
|  | NOTIFICACIÓN POR AVISO | FORMATO |
| | | VC-INR-F-05 |
| | | Versión: 7 |

San José de Cúcuta, 02 de Diciembre de 2019

Señor(a)
ALVARO GOMEZ REY
CALLE 16 N° 13-53 BARRIO LA PLAYA
Cúcuta.

| | |
|--|---------------------------------|
|  VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. E.S.P. NIT. 807.005.005-7 | |
| N° RADICADO: | _____ |
| FECHA: | <u>5-12-19</u> HORA: <u>11-</u> |
| RECIBIDO: | <u>AS</u> |
| TRAMITA: | _____ N° Rta. _____ |
| NO IMPLICA ACEPTACIÓN | |

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No.397352

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 21 de Noviembre de 2019, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 397352 que usted presentara el día 07 de Noviembre de 2019, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Fecha de Publicación 06/12/2019 a 8:00am

Fecha de Desfijación 12/12/2019 a 6:00pm

472

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Destinatario

Nombre/Razón Social: ALVARO GOMEZ REY
Dirección: CALLE 150 N. 150-150
Ciudad: BOGOTÁ
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal: 540006190
Fecha admisión: 02/12/2019 16:47:20

Remitente

Nombre/Razón Social: ASOCIACIONES ESP. ASOCIACION COLOMBIANA
DE LA INDUSTRIA NO. 18-14 ZONA INDUSTRIAL
Ciudad: BOGOTÁ
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal: YG247159435C0
Envío



San José de Cúcuta, 21 de Noviembre de 2019

Señor (a)

ALVARO GOMEZ REY

CALLE 16 N° 13-53 BARRIO LA PLAYA

La ciudad.

Ref: Caso 397352 del 07-11-2019, N° de usuario 0066787.

Asunto: Tarifa cobrada.

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

En atención a su solicitud le informamos el resultado de la gestión que hemos adelantado frente al servicio público de aseo:

1. Se verificó en nuestro sistema comercial el código N° 0066787, correspondiente al predio ubicado en la dirección CLL 7N 13E-86 del barrio CEIBA II, como resultado de dicha verificación se pudo ratificar que el predio corresponde a un usuario Residencial Estrato 4-Ocupado.
2. Vale la pena resaltar que las tarifas aplicadas a los usuarios que se encuentran dentro de nuestra área de prestación del servicio público de aseo se encuentran reguladas según la Resolución 720 de la **CRA de 2015. Art. 45**, de acuerdo al estrato asignado al predio, en este caso se ratifica que se está facturando correctamente.
3. Respecto al cobro del servicio público de aseo, es importante señalar que el servicio de aseo, es un servicio público definido en la **Ley 142 de 1994**, como tal es un servicio regulado, lo que significa que las tarifas que se cobran a los usuarios se tienen que ceñir a un marco legal determinado por el gobierno nacional a través de entidades llamadas comisiones de regulación, para el cálculo de las tarifas del servicio de aseo es la **Resolución 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA)** entidad delegada por el estado nacional colombiano para el tema tarifario en la cual se definen los costos del servicio de aseo, mencionados a continuación:

Comercialización y recaudo: Son los costos correspondientes a la liquidación, impresión, entrega de facturas a nuestros usuarios; en recaudar los montos facturados, en jornadas de capacitación y atención al cliente.

Recolección y transporte: Son los costos correspondientes a la actividad de recolección de los residuos en su casa o en puntos de acopio y el transporte hasta el lugar donde se va a realizar la disposición final de ellos.

Barrido y limpieza áreas públicas: Corresponde al mantenimiento y aseo que se realiza en zonas como calles u espacios de la comunidad. Este componente se cobra cuando el predio esté ocupado o desocupado pese a que no se barre frente al predio ya que es un servicio de carácter colectivo.

Aseo Urbano S.A.S E.S.P.

Nit. 807005020-8

Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial

Cúcuta - Colombia

Línea gratuita nacional: 01 8000 950096

www.aseourbano.com.co

